

Documento Conpes Social

114

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
ONCE DOCEAVAS DE LA VIGENCIA 2008**

**PARTICIPACIÓN DE PROPOSITO GENERAL
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DEPORTE Y CULTURA
DECRETO 924 DE 2008**

DNP: DDTS

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., Marzo 31 de 2008

INTRODUCCIÓN

El presente documento somete a consideración del CONPES para la Política Social, la distribución territorial de recursos de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones –SGP– para la vigencia 2008 destinadas a la compensación de las asignaciones de deporte y cultura, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 924 del 31 de marzo de 2008.

I. ANTECEDENTES

Los recursos correspondientes a la Participación de Propósito General para la vigencia 2008 ascienden a \$ 2'120.054 millones¹. De acuerdo con la normatividad vigente en el transcurso del año se presupuestan y ejecutan once doceavas de estos recursos, es decir \$1'943.383 millones; el Conpes Social 112 distribuyó el 80% (\$1.554.706) de este valor, quedando pendiente por distribuir la suma de \$388.677 (es decir el 20% de las once doceavas)².

La distribución de recursos realizada por el Conpes Social 112 se efectuó atendiendo las disposiciones del Acto Legislativo 04 de 2007, de las Leyes 715 de 2001 y 1776 de 2007 y de sus respectivos decretos reglamentarios³

Adicionalmente, con base en lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 79 de la Ley 715, modificado por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007, el Decreto 924 del 31 de marzo de 2008 establece que *“En la asignación de los recursos correspondientes a la eficiencia fiscal y administrativa de la Participación de Propósito General para la vigencia fiscal 2008, el Conpes Social podrá incluir una compensación con el fin de garantizar los recursos asignados en 2007 a los sectores de deporte y recreación y cultura. Estos*

¹ Monto correspondientes a las doce doceavas, con base en la inflación estimada en el Presupuesto General de la Nación (4,5%).

² Cabe recordar que la última doceava así como el mayor valor por efecto de la inflación definitiva causada en el 2007, se distribuirán posteriormente, para que sean presupuestados y ejecutados por los municipios y distritos en el 2009.

³ Incluyendo los Decretos 313 y 317 de 2008.

recursos se distribuirán entre las entidades beneficiarias de la Participación de Propósito General, asignándoles un monto adicional que compense la diferencia de manera equitativa y proporcional.

Los recursos asignados de esta manera serán destinados por los beneficiarios exclusivamente a los sectores de deporte y recreación y cultura.”

II. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RECURSOS DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP– PARA LA VIGENCIA 2008 DESTINADAS A LA COMPENSACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE DEPORTE Y CULTURA.

Con el fin de garantizar en 2008 a cada municipio y distrito los recursos asignados en 2007 para los sectores de deporte y recreación y cultura (incluido el ajuste por inflación - 4,5%-⁴), este Conpes asigna el monto correspondiente a la diferencia entre el valor total a asegurar a cada municipio y distrito y los montos asignados mediante documento Conpes Social 112 de 2008 a los sectores de deporte y recreación y cultura respectivamente⁵.

Los resultados por municipio y distrito de la distribución de estos recursos se pueden apreciar en el anexo 1⁶.

III. ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DISTRIBUIDOS EN ESTE CONPES.

Los recursos asignados en este conpes deberán ser destinados por los municipios y distritos exclusivamente para financiación de proyectos en cultura y deporte y recreación, de acuerdo con las competencias asignadas en ellos, lo anterior conforme a lo señalado por el Decreto 924 del 31 de marzo de 2008.

⁴ Corresponde a la inflación estimada en el Presupuesto General de la Nación (4,5%).

⁵ El valor distribuido a cada municipio y distrito incluye los recursos provenientes de los criterios de población y pobreza con destino a deporte y cultura así como la compensación proveniente de los criterios de eficiencia fiscal y administrativa.

⁶ Incluye los ajustes por reliquidación de los recursos del crecimiento de la economía de la vigencia 2007. correspondientes a los sectores deporte y cultura.

IV. BALANCE DISTRIBUCIÓN SGP 2008.

El cuadro que se presenta a continuación señala el balance de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y en particular de los recursos de la Participación de Propósito General, una vez aprobada la distribución propuesta en este Conpes.

BALANCE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ONCE DOCEAVAS 2008 Millones de pesos corrientes

Concepto		Participación Propósito General	Resto SGP	Total SGP (1)
Once Doceavas	Total	1.943.383	15.987.304	17.930.687
	Conpes 112	1.554.706	14.594.893	16.149.599
	Este Conpes	97.960	-	97.960
	Por Distribuir	290.717	1.392.411	1.683.128

(1) Incluye los recursos correspondientes al crecimiento de la economía de la vigencia 2006, apropiados en el PGN de 2008.

IVI. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES para la Política Social:

1. Aprobar la distribución territorial justificada en este documento y presentada en el anexo adjunto.
2. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible del Departamento Nacional de Planeación:
 - a) Comunicar a los municipios y distritos el monto correspondiente a su asignación en este Conpes.

- b) Publicar en su página Web las proyecciones de última doceava y mayor valor de los recursos de la Participación de Propósito General con destino a los sectores de deporte y cultura, una vez aplicadas a dicha distribución las disposiciones del Decreto 924 de 2008.
3. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar los giros correspondientes conforme a lo aprobado en el presente documento y de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Solicitar a los municipios y distritos:
- a) Realizar los ajustes presupuestales a que haya lugar, con base en la distribución aprobada en este documento, de tal manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos.
 - b) Destinar los recursos asignados en este Conpes, exclusivamente a la financiación de proyectos en cultura y deporte y recreación, en el marco de sus competencias.